



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-132465115-APN-AMEYS#ENACOM - ACTA 84

VISTO el EX-2022-132465115-APN-AMEYS#ENACOM, el IF-2022-136688390-APN-SD#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución ENACOM N° 4.062, del 26 de septiembre de 2019, se autorizó la transferencia de varias empresas con motivo de la fusión por absorción por parte de la firma VELOCOM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69560390-4), el cambio de control accionario informado y el cambio de denominación.

Que a través del Artículo 9° de ese acto, se otorgó a la empresa VELOCOM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69560390-4) un plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de su publicación, a fin de acompañar documentación de la que surja si se había producido alguna modificación accionaria con posterioridad a la aprobada.

Que dicha empresa presentó ante este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES la documentación enunciada en el considerando precedente.

Que habida cuenta de ello, corresponde tener por cumplido con lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución ENACOM N° 4.062/2019.

Que ha tomado la intervención que le compete, el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta N° 56 del Directorio del ENTE

NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1, de fecha 5 de enero de 2016, del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y lo acordado en su Acta N° 84, de fecha 22 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplida por parte de la empresa VELOCOM ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-69560390-4) la presentación de la documentación establecida en el Artículo 9° de la Resolución ENACOM N° 4.062/2019.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la interesada, conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Decreto N° 1.759 de fecha 3 de abril de 1972 (t.o. 2017).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.